



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 373-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0938-M, Macas, 06 de mayo de 2024, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1.- en el que manifiesta: "*En la Resolución Municipal No. 328-2024, de fecha 15 de abril de 2024, en que se aprueba la unificación de lotes de propiedad de la señora **Merino Cozar Carmen Dolores**, por error de digitación se hace constar en los considerandos, dos predios ubicados en la parroquia Macas (Valle del Upano), Lote G-18, de área 621.91m<sup>2</sup>, clave catastral 1401500703012018 y Lote G-19, de área de 621.91m<sup>2</sup> y clave catastral 1401500703012019, el predio unificado queda con área de 1243.82 m<sup>2</sup>. Por lo indicado y acogiendo a la Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona, artículo 65. Solicito la Derogatoria de Resolución No. 328-2024, de fecha 15 de abril de 2024, y se emita una nueva Resolución de aprobación de unificación, y se haga constar en la unificación de la señora Merino Cozar Carmen Dolores, con los siguientes datos: 1401500703012018, Lote G-17 621.91 m<sup>2</sup>, 1401500703012019 Lote G-18 621.91 m<sup>2</sup>, Área unificada 1243.82 m<sup>2</sup> El predio unificado*



queda con área de 1243.82 m2.”

**Que**, mediante INFORME 014-A-2024 GMCM-CPP, FECHA: 14 de mayo del 2024, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – MERINO COZAR CARMEN DOLORES**, en el punto 5. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES-SRA. MERINO COZAR CARMEN DOLORES. Son dos predios ubicados en la parroquia Macas (Valle del Upano), Lote G-17, con área 621.91 m<sup>2</sup>, clave catastral 1401500703012018; Lote G-18, de área 621.91m<sup>2</sup>, clave catastral 1401500703012019, quedando un área unificada de 1243.82 m<sup>2</sup>, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0582-M, Macas, 16 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución de TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – SRA. MERINO COZAR CARMEN DOLORES.**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de mayo de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SRA. MERINO COZAR CARMEN DOLORES”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA: MERINO COZAR CARMEN DOLORES, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS PROAÑO – VALLE DEL UPANO, ÁREA TOTAL: 1243.86 M2.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 20 de mayo de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**